





gobiernos regionales y locales identifican el nivel del riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva del riesgo, en el cual se establecerán medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Igualmente, señala como funciones de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales: (i) Incorporar en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, la Gestión del Riesgo de Desastres, (ii) Identificar el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva del riesgo, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión.

Que, el artículo 39° del Reglamento, establece que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan entre otros, los Planes de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres. De igual manera, señala que la autoridad correspondiente convocará a las entidades privadas y a la sociedad para el desarrollo de estos instrumentos de planificación.

Que, según Resolución Ministerial N° 050-2020-PCM se aprueba los "Lineamientos para la implementación del Proceso de Preparación y la formulación de los Planes de Preparación en los tres niveles de gobierno".

Que, según el Informe Técnico N° 97-2023-MDT/GDE-ODE-ODC-JLPD de fecha 28 de agosto de 2023, el Evaluador Técnico de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de El Tambo, señala en sus conclusiones que se ha formulado el presente Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres 2023 – 2024 en base al diagnóstico actual del distrito, considerando objetivos, indicadores y metas, con el fin de fomentar una cultura de prevención, pero con conocimiento e información y así mismo, promover una capacidad de resiliencia óptima en la población, con capacidad de preparación, respuesta y de rehabilitación y acciones de mitigación oportuna en la ciudadanía, otorgando finalmente su conformidad a dicho plan.

Que, mediante Informe Legal N° 424-2023-MDT/GAJ de fecha 29 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA procedente aprobar el "PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES 2023 – 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO"

Que, con Memorándum N° 925-2023-MDT/GM de fecha 29 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal, remite los actuados y solicita la emisión del respectivo Acto Resolutivo;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, el "PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES 2023 – 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO", el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y jefe de la Oficina de Defensa Civil el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tecnología de la Información la Publicación de la Presente Resolución en el Portal Web y de Transparencia y de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

*[Firma manuscrita]*  
 Gerente Municipal

